

Resolución Ministerial

Lima, 20 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, las sesiones de la Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM II) del APEC y sus actividades conexas se celebrarán en la ciudad de Port Moresby, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, del 4 al 20 de agosto de 2018;

Que, en el marco de dicha Reunión se llevarán a cabo la reunión del "Diálogo Multi partes del Grupo de Visión APEC Post 2020" el 15 de agosto de 2018, la Segunda Reunión del "Grupo de Visión APEC" del 16 al 17 de agosto de 2018; así como, la Tercera Reunión de Altos Funcionarios del 19 al 20 de agosto de 2018;

Que, los Altos Funcionarios de siete economías anfitrionas de APEC de 2016 a 2022, son miembros del "Grupo Directivo SOM sobre la Visión Post 2020", incluido el Alto Funcionario de Perú, en su calidad de ex anfitrión de la Presidencia del Perú del APEC 2016; ejercicio durante el cual se lanzó dicho proceso de reflexión sobre el futuro del APEC después de 2020;

Que, a fin de concretar dicho proceso de reflexión, fue creado el "Grupo de Visión APEC" por decisión de la XXV Cumbre de Líderes del APEC, realizada en la República Socialista de Vietnam, en noviembre de 2017; está compuesto por una persona eminente de cada economía APEC, con el fin de asistir a los Altos Funcionarios a desarrollar una visión para APEC a partir de 2020 en adelante, visión que deberá construirse sobre la base de los logros pasados, los asuntos pendientes y la exploración de nuevas áreas de cooperación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0031-2018/RE, de 16 de enero de 2018, se designó al Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar" (ADP), y actual Presidente de la Red Peruana de Estudios Asia Pacífico (REDAP), como representante (persona eminente) del Perú ante el "Grupo de Visión de APEC";

Que, en la Primera Reunión del "Grupo de Visión APEC" del 21 de mayo de 2018, el Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón fue elegido Presidente del mencionado Grupo;

Que, en la Primera Reunión del "Grupo Directivo SOM sobre la Visión Post 2020" llevada a cabo en marzo de 2018, se acordó que los miembros del "Grupo de Visión APEC" pueden participar acompañados de hasta dos (2) personas de apoyo, y que el rol de Presidente del Grupo de Visión conlleva a una participación particularmente intensa;

Que, resulta necesaria la participación del representante del Perú y Presidente del Grupo de Visión APEC, Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar" y de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Catherine Grace Vennard Zapata, Subdirectora de Estudios de la ADP y actual encargada de seguir los temas de la REDAP y del "Grupo de Visión APEC", en las reuniones del "Diálogo Multi partes del Grupo de Visión APEC Post 2020", y Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM II) del APEC y sus actividades conexas;

Que, por razones de itinerario el viaje del Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar" y la Subdirectora de Estudios de la ADP, se realizará del 11 al 22 de agosto de 2018;

0416

Resolución Ministerial

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1770, del Despacho Viceministerial, de 27 de junio de 2018; y la Memoranda (DAD) N.º DAD00203/2018, de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 27 de junio de 2018; y (OPR) N.º OPR00253/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 5 de julio de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar" (ADP), y actual Presidente de la Red Peruana de Estudios Asia Pacífico, como Representante del Perú ante el Grupo de Visión del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC), y de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Catherine Grace Vennard Zapata, Subdirectora de Estudios de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", a la ciudad de Port Moresby, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, para participar del 15 al 20 de agosto de 2018, en las reuniones del "Diálogo Multi partes del Grupo de Visión APEC Post 2020", la Segunda Reunión del "Grupo de Visión APEC"; así como en la Tercera Reunión de Altos Funcionarios.

Artículo 2.- El pasaje aéreo del Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, Edward Allan Wagner Tizón, será cubierto por la Fundación Academia Diplomática del Perú (FADP).

Artículo 3.- Los demás gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0089192 Formación Profesional, Post-Grado, Maestría en la ADP, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Edward Allan Wagner Tizón	385.00	6 + 1	2,695.00

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Catherine Grace Vennard Zapata	3653.00	385.00	6 + 1	2,695.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

